

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0254/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE EL MARQUES

1

S Santiago de Querétaro, Qro., a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

U Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 02 dos de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se hizo del conocimiento de la persona recurrente, la información remitida en alcance al pretendido cumplimiento remitido por el sujeto obligado. -

Z **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en el siguiente sentido: -----

C **ANTECEDENTES**

A **De la resolución.** - En fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó resolución definitiva al presente recurso, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

T **"SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 137, 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada relacionada al Condominio denominado COTTO NOVO ubicado en Retorno Mirador de Querétaro No. 4, del Fraccionamiento El Mirador, en el Marqués, Querétaro y entregarla a la persona recurrente, en formato electrónico PDF, consistente en: -----**

- A
1. Documento por el cual el desarrollador solicitó al municipio de el Marqués Querétaro, el inicio de los trámites para la autorización de:
    - 1.1. La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización;
    - 1.2. El Testimonio de Declaración del Régimen de Propiedad en Condominio; y
    - 1.3. Autorización para venta de lotes.
  2. Autorizaciones dadas por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio del Marqués y/o Unidad Administrativa facultada relacionadas con la emisión de las Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización y Licencias de Construcción correspondientes a las 117 ciento diecisiete unidades;
  3. Solicitudes de prórrogas y sus autorizaciones y recibos de pago correspondientes;
  4. Informar si al día 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, el desarrollador contaba con las licencias de ejecución de obras y licencia de construcción vigentes.



S  
E  
Z  
O  
—  
C  
A  
T  
U  
A

- 2
5. *Licencias de terminación de obra, correspondientes a las 117 ciento diecisiete unidades privativas y recibos oficiales de pago correspondientes;*
  6. *Autorizaciones para la venta de unidades privativas, e informar el periodo en el cual se le autorizó dicha venta y si al día 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés se encontraban vigentes;*
  7. *Informar si en el año 2016 dos mil dieciséis el desarrollador contaba con esa autorización;*
  8. *Documento con el cual el desarrollador acreditó el avance mínimo del 30% de las obras de urbanización de la etapa, sección o fase del proyecto autorizado por el municipio de el Marqués y los recibos oficiales de pago correspondientes;*
  9. *Recibos de pago del impuesto predial y del impuesto causado por el traslado de dominio perteneciente a la clave catastral 110238301073001, del 2015 dos mil quince al sexto bimestre de 2023 dos mil veintitrés;*
  10. *Claves catastrales que se derivaron de la antes citada, por la relicitación con motivo de la autorización de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del Condominio denominado "Cotto Novo";*
  11. *En caso de que no se haya cubierto el pago del impuesto correspondiente, mencionar si cuentan con algún tipo de exención, beneficio, descuento u estímulo que les permita el no pago del impuesto predial y adjuntar el documento que lo acredite;*
  12. *Bitácora de las obras de urbanización y/o documento análogo a través del cual la autoridad municipal llevó a cabo la supervisión de las obras de urbanización del Condominio Cotto Novo;*
  13. *Documento en el que conste que la autoridad municipal realizó visitas de verificación para las obras que se ejecutaban dentro del condominio y en el que se requirió que contaran con todos los permisos en orden desde su autorización;*
  14. *Informar la fecha de terminación de las obras y en su caso entrega del Condominio al municipio;*
  15. *Pólizas de fianza expedidas por institución afianzadora autorizada que amparen cualquier tipo de vicio o fallas ocultas en la construcción del inmueble e informar si se encuentran vigentes, en caso contrario o si declara la inexistencia de la misma, cualquier tipo de expresión documental por la cual la autoridad municipal facultada actuó en consecuencia para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 215 fracción II del Código Urbano del Estado de Querétaro. [...] " (sic).*

**Del informe de cumplimiento y alcance.** - Por acuerdo de 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el pretendido cumplimiento y, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que a la fecha esta Comisión fuera notificada de dicha situación: -----

En ese mismo sentido, por acuerdo de 02 dos de febrero de 2023 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el alcance al informe de pretendido cumplimiento, mismo que se hizo del conocimiento de la persona recurrente. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

#### CONSIDERANDOS



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

  
Transparencia es Democracia

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante los oficios UTM/RR254-23/2024, y UTM/RR254-23-2/2024, signados por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marques, remitió la información correspondiente a lo requerido mediante la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión. -----

3

Y a través de la liga de drive (<https://drive.google.com/drive/folders/1xv0RoMWDBgAgXukeWqF6o7hKlxLn4IB1>) remitió las siguientes documentales que avalan su dicho: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en 17 diecisiete documentos digitales en formato pdf. -----
2. Documental pública, en copia simple, consistente en 01 uno documento digital en formato Excel. -----
3. Documental pública, en copia simple, consistente en 01 una carpeta denominada "Licencias" con 13 trece documentos en formato pdf. -----
4. Documental pública en copia simple, consistente en el escrito con número de identificación UTM/RR254-23/2024, de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de El Marques, en 03 tres fojas. -----
5. Documental pública en copia simple, consistente en una carpeta dentro del Drive, la cual contiene 06 seis archivos digitales. -----
6. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio UTM/RR254-23-2/2024, de fecha 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de El Marques, en 01 una foja. -----

Del análisis al informe de cumplimiento rendido y anexos, se encontró; que el sujeto obligado entregó la información requerida mediante el Resolutivo Segundo de la resolución del 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; información correspondiente al Condominio COTTO NOVO ubicado en Retorno Mirador de Querétaro No. 4, del Fraccionamiento El Mirador, en el Marqués, Querétaro; en formato PDF. -----

## DETERMINACIÓN

Una vez que se realizó un análisis de la información entregada por el Sujeto Obligado, se observa y determina que el Municipio de El Marqués, entregó la información tal y como se requirió mediante Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al **MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada.** Y al no



existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe. -DOY FE. -----

4

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

infoqro

PONENTIA  
COMISIONADO

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0254/2023/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia